

Barros Blancos, 1° de marzo de 2011

**Res N° 081/11**

VISTO: la propuesta presentada por la Dirección Ejecutiva de INASE a efectos de implementar un laboratorio de Diagnóstico Viroológico para Certificación de Semillas de Materiales de Propagación Vegetativa.

RESULTANDO: que la Junta Directiva trató dicha propuesta en su sesión de 14 de febrero de 2011 y resolvió implementar el servicio propuesto.

CONSIDERANDO: conveniente y necesario fijar las tarifas del servicio de diagnósticos de virus para la certificación de materiales de propagación vegetativa.

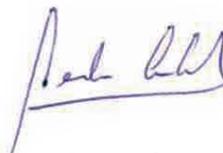
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 16.811 de 21 de febrero de 1997.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL  
EL INSTITUTO NACIONAL DE SEMILLAS  
RESUELVE:

1. Fijar las tarifas de diagnóstico de virus de Materiales de Propagación Vegetativa por cada muestra (incluye todos los virus que se analizan en cada muestra):

Frutales de Hoja Caduca:	337
Vid:	58
Papa:	25

2. Comuníquese, cumplido archívese.



Ing. Agr. Pedro Queheille  
Presidente de INASE